

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo

Pleito número 408.144.—«Gran Peña Barcelonista» contra acuerdo del Consejo de Ministros expedido por el Ministerio del Interior en 2 de marzo de 1978, sobre sanción de multa de 5.000.000 de pesetas por juegos ilícitos.

Pleito número 408.161.—«Farmaindustria», Asociación de Empresas de la Industria Farmacéutica, contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 5 de marzo de 1979, sobre regulación de las transferencias y comercialización de especialidades farmacéuticas.

Pleito número 408.163.—Don Enrique Rodríguez Gómez, Presidente del Consejo General de Colegios de A.T.S. contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 19 de octubre de 1979, sobre actualización definitiva de retribuciones.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario decano.—4.997-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Colmenar Neila y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de las solicitudes contenidas en los escritos y anulación de actuaciones contra derecho de acceso diferido a la propiedad de las viviendas de protección oficial; recurso al que ha correspondido el número 12.370 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Peñalosa Lázaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra aprobación del proyecto de expropiación del polígono Valverde CD-2, de Madrid, y justiprecio de las fincas 126, 127, 201, 475, 600, 998, 1.067, 1.194 y 997; recurso al que ha correspondido el número 12.376 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Valdés y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de agosto de 1978, aprobatoria del plan parcial de ordenación reformado del polígono «Residencia Eras de Renueva» (León); recurso al que ha correspondido el número 12.348 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.946-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martí Barberá y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra otorgamiento al Ayuntamiento de Tarragona de una concesión de aguas públicas con caudal de 350 litros por segundo de aguas superficiales del río Francolí, con destino al abastecimiento complementario de la población de Tarragona; recurso al que ha correspondido el número 12.378 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Federación de CC. OO. de Transportes y Comunicaciones de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra circulares 450 y 451, de 14 y 15 de febrero de 1980, de la Dirección General de RENFE, dadas en desarrollo del Real Decreto 266/1980, de 8 de febrero; recurso al que

ha correspondido el número 12.358 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Sindicato Unitario (S.U.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las circulares números 450 y 451 de fechas 14 y 15 de febrero de 1980, dictadas por la Dirección General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre derecho de huelga; recurso al que ha correspondido el número 12.359 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Cachán y otros, por sí y como representantes del Comité de Empresa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las circulares números 450 y 451, fechas de 14 y 15 de febrero de 1980, dictadas por la Dirección General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre derecho de huelga; recurso al que ha correspondido el número 12.357 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Avila Ariza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono «Valverde CD-2», asignando justiprecio a la parcela 1.503 y denegación, por silen-

cio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 12.375 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don David Fernández Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del expediente de expropiación y valoración de las fincas números 378, 455/607 y 381 del polígono «Valverde CD-2», y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.369 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Feliú Corcuera y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de la Dirección de Medios de Comunicación Social (Ministerio de Cultura), de 14 de febrero de 1980, suspendiendo definitivamente la edición de los diarios «La Voz de España» y «Unidad de San Sebastián»; recurso al que ha correspondido el número 12.382 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Moulinés Salvatella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda—Tribunal Económico-Administrativo Central—, de fecha 13 de diciembre de 1977, sobre reintegro al Tesoro de la cuota por concepto de desgravación fiscal a la exportación correspondiente a los ejercicios de 1972 y 1973; recurso al que ha correspondido el número 20.662 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.940-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cortés González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda—Tribunal Económico-Administrativo Central—, de fecha 28 de diciembre de 1977, sobre exención del Impuesto de Lujo del vehículo propiedad del recurrente, marca «Renault», modelo «R-5 TL», matrícula M-1.685-B5; recurso al que ha correspondido el número 20.652 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.941-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Obras y Construcciones Dúmez, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre anulación de sanción impuesta por retraso alegado en las obras del proyecto TF-6-66-2-1.207, «Pavimentación y drenaje de rodadura, zonas de espera y estacionamiento en el aeropuerto de Tenerife, Los Rodeos»; recurso al que ha correspondido el número 20.566 bis de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.942-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Rodríguez-Pantoja Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda—Tribunal Económico-Administrativo Central—, de fecha 20 de diciembre de 1979, sobre denegación de la exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil propiedad del recurrente, marca «Peugeot 604», bastidor número 6551175; recurso al que ha correspondido el número 21.390 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.943-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de agosto anterior sobre clasificación profesional de don Félix Quirós Martínez; pleito al que ha correspondido el número 175 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.958-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de noviembre de 1979 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Máximo Muñoz Mayordomo; pleito al que ha correspondido el número 174 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.959-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 172 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.960-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil

«Egaña, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1979 por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto denegando la marca 766.006; pleito al que ha correspondido el número 196 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.981-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra el acuerdo de 29 de noviembre de 1979 de la Dirección General de Trabajo, Sección de Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, estimando el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Rey Berrocal y cinco más contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 197 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.982-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Agustín Lozoya Barrero y don Francisco Maillo Soria contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de noviembre de 1979 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Robert Bosch Española, S. A.», contra la expresada resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 201 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.983-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Pérez Pérez y otros contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid por los que se impusieron multas de 10.000 pesetas, y de los acuerdos de la Subsecretaría del Interior desestimando los recursos de alzada interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 202 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.990-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 4 de enero de 1980 por el que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6 de septiembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Ubaldo del Tell González y don Cesáreo Calzado Cerro; pleito al que ha correspondido el número 205 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.991-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 1979 desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 2 de octubre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 206 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.992-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 3 de enero de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 208 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.993-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 820.535, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.994-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transáfrica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1979 por el que se concedió la marca número 389.805, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 210 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.995-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 8 de enero de 1980, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 218 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.970-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Messer Griesheim, GmbH», contra las resoluciones del Regis-

tro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1978 y 7 de septiembre de 1978 por la que se denegó la marca internacional número 429.919; pleito al que ha correspondido el número 222 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.985-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1978 por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 430.921, y contra el de 17 de julio de 1979 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 221 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.986-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciga Geigy, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978 por el que se concedió la marca número 857.021, y contra el de 25 de octubre de 1979 por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 220 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.987-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 7 de enero de 1980, imponiendo sanción de pesetas 250.000; pleito al que ha correspondido el número 217 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.988-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 18 de enero de 1980, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 216 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.989-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 10 de enero de 1980, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 215 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.996-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 11 de abril de 1980, recaído en la demanda a instancia de don José González Reyes contra don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a las mencionadas Empresas don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, para que el día 30 de abril de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para

motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz a 11 de abril de 1980.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovida por don José González Reyes, contra don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, sobre cantidad, ha acordado que se cite a las Empresas demandadas don Antonio Mota Macías, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, para el día 30 de abril de 1980, y horas de las nueve treinta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que al no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz a 11 de abril de 1980.—El Secretario.—5.817-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 153/79, inscrito de oficio por el Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con supuestas prácticas restrictivas de la competencia en el comercio de electrodomésticos de Madrid, la Sección Primera de este Tribunal dictó sentencia en 21 de febrero de 1980, en cuya parte dispositiva se declara la existencia de una práctica prohibida, consistente en la ejecución por los distribuidores y comerciantes de aparatos electrodomésticos de Madrid, que después se relacionan, del acuerdo de impedir la venta al público de los productos objeto de su comercio a precios inferiores a los acordados en un Comité de distribuidores, y establecer una red de vigilancia por medio de fingidos compradores para descubrir las ventas por los detallistas a precios inferiores a los mínimos convenidos, cuyo hecho se sancionaba con la imposición de sanciones económicas, con la advertencia de que sería retirado el suministro en caso de impago; de cuya práctica son autoras las Empresas distribuidoras y comerciales «Credisa», «Ivarte, S. A.», «Bazar Ventas», «Feymar», «Vimar Madrid, S. A.», «Electrodomésticos Ramón», «Irte», «Comercial Europa», don Miguel López Lázaro, «Electroferita», «Cerezo, S. A.», «Dorman», «Carlón», «Botello», «Caper», «La Rápida, S. A.», «Macoes» y «Carnicero Fernández, S. A.», asimismo se declara la nulidad del convenio del que dimana la práctica prohibida, ordenando se dirija una intimación a sus autores para que cesen en ella, apercibiéndoles de que en caso de incumplimiento les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 110/83, acordando se publiquen las intimaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en los tres diarios de mayor circulación del país y en el de mayor tirada de la provincia de Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.011-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Jefe de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 368 de 1979, a instancia de doña Otilia Barragán Siles, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Sevilla, representada por el Procurador don José Méndez Ga-

llardo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Puig Petronali, natural de Madrid, nacido el día 26 de junio de 1896, hijo de don Antonio Puig Salazar y de doña Isabel Petronali González, que se ausentó del domicilio conyugal, sito en la plaza Palma, de esta población de Algeciras, en el año 1940, al parecer a Colombia, sin que desde entonces se haya tenido noticias suyas.

Lo que, de conformidad a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente.

Algeciras, 12 de noviembre de 1979.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial.—2.708-C.

y 2.ª 15-4-1980

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 522 de 1978, a instancias de don Pedro Pérez Gimeno, representado por el Procurador don Benjamín Marco Mira, contra don Luis Rosell Rosell, vecino de Madrid, con domicilio en calle Clara del Rey, número 12, en reclamación de 200.902 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 23 de mayo del año en curso y hora de las diez en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Tierra de secano en término de Quintanar de la Orden por la carretera general para Valencia, de tres hectáreas 94 áreas y 55 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo), al tomo 309 del Archivo, libro 69 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, folio 29, finca número 4.178, inscripción séptima, valorada en setecientos ochenta y nueve mil (789.000) pesetas.

Dado en Alicante a 26 de marzo de 1980. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García. —3.669-C.

ALMAZAN

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en las diligencias previas, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación con el número 38/1980, ocurrido sobre las quince horas del día 19 de los corrientes, al caerse parte de la carga que transportaba el camión articulado marca «Pegaso», matrícula M-2590-CU, y semirremolque matrícula italiana 3321-VA, a la altura del kilómetro 163,150 de la R.N.-II, término municipal de Arcos de Jalón, originándose daños, además de la carga transportada, en el camión y semirremolque referidos, se cita, llama, y emplaza al representante legal de la Empresa propiedad del semirremolque «Transportes Praderio», con domicilio en Italia, calle Cassano M. go Via Bonicalza, número 251, al objeto de

que en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento legal de acciones, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la vez que se le hace por el presente dicho ofrecimiento legal de acciones, caso de no comparecer.

Dado en Almazán a 24 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario judicial, P. S.—5.347-E.

ARENYS DE MAR

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Arenys de Mar y su partido, en la pieza separada de prueba del expediente de medidas provisionales, seguido con el número 80 de 1980, a instancia de doña Concepción Horta Abella, contra su esposo, el súbdito alemán don Heinz Dieter Maibach, en ignorado paradero; ha acordado citar al expresado señor Maibach, a fin de que el día 27 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo en Secretaría a su disposición juego de copias.

Dado en Arenys de Mar a 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—3.151-C.

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 70/80, presentado por doña Pilar Elisa Fredes Molina, vecina de Ilche, por declaración de fallecimiento de su hijo don Matías Eusebio Guiral Fredes, quien desapareció sobre el mes de diciembre del año 1938, en el llamado Frente del Ebro, sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 11 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—3.217-C.

1.ª 15-4-1980

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 71/80, presentado por doña Dalia María Mazuelo Mur, vecina de Huesca, por declaración de fallecimiento de su padre, don José Mazuelo Rodrigo, quien cesó de existir el 15 de septiembre de 1939, en Alquézar, sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 12 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—3.218-C.

1.ª 15-4-1980

BARCELONA

El ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 240 del año 1980 de registro, de la Sociedad «Ediciones Catalunya Express, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida Cardenal Reig, sin número, y dedicada a la edición del diario vespertino «Catalunya Express»,

por providencia de esta fecha he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, nombrando Interventores a don Luis Lorenzo Penalva de Vega, don Luis Reales Cantalosa, y la acreedora, comprendida dentro del primer orden de créditos en importancia, «Europa Press, S. A.», señalándose un activo de 84.031.088,70 pesetas, y un pasivo de 63.708.151,09 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines dispuestos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos libro el presente en Barcelona a 16 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, Alejandro Buendía.—3.236-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, por providencia de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 238/80, Sección AN, de la Entidad «Ilustración, Sociedad Anónima, Empresa Editorial y Periodística», se expide el presente para hacer público que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Sociedad mercantil, «Ilustración, Sociedad Anónima, Empresa Editorial y Periodística», con domicilio en esta ciudad, avenida Cardenal Reig, sin número, dedicada a la edición, publicación, distribución y venta de revistas ilustradas o de toda clase de publicaciones o impresos unitarios o periodísticos. Se decreta la intervención de las operaciones mercantiles de la referida Sociedad, nombrándose Interventores a los titulares mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega, y don Luis Ramírez Felú, así como a Banco Europeo de Negocios, acreedor comprendido en el primer tercio de la lista, en orden de importancia, de la relación de los créditos personales.

Dado en Barcelona a 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.235-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.253 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por «Caja Catalana de Crédito e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Jorge Cera Guillén, vecino de Castelldefels, Urbanización Gran Vía Mar, en reclamación de 2.099.940 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infraescrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de mayo de 1980, y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Finca.—Urbana, consistente en terreno edificable, sito en Castelldefels, partida de "La Pineda", de superficie según el título 735 metros cuadrados, pero según reciente alineación de la calle de su situación, se han ganado a ésta y en favor de la finca 2 metros de profundidad a todo lo largo de su fachada, o sea, en total 56 metros cuadrados, por lo que la superficie real y efectiva actualmente de la finca es de 20.935,74 palmos, también cuadrados. Está formado el terreno por los solares números 10 y 12 del plano de urbanización de la mayor finca. Lindante: Por el frente, Oeste, con la calle número 14; por la derecha, entrando, Sur, y por el fondo, Este, con restante finca de que procede, y por la izquierda, Norte, con doña Juliana Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 240, libro 107 de Castelldefels, folio 108, finca número 1.691, inscripción quinta.»

Valorada en 5.000.000 de pesetas la finca descrita.

Y para que tenga lugar su publicidad expido la presente en Barcelona a 13 de marzo de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía. 3.791-C.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 835/77-2.ª y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Auleda Larregola y doña Montserrat Caldes Gascón, en reclamación de la suma de cuatrocientas doce mil seiscientos cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos, en los que, en proveído de ésta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que mas adelante se expresará.

3.ª Que los autos y la certificación del

Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 19 de junio de 1980, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Piso tercero, primera, de la casa sita en San Juan d'Espí, con frente a la calle Dieciocho de Julio, esquina a la calle Mosén Jacinto Verdaguier, destinado a vivienda, de superficie de 64 metros cuadrados más terraza; lindante: Frente, Este, vivienda segunda y escalera; derecha, entrada y escalera, patios y vivienda tercera; izquierda, calle Mosén Jacinto Verdaguier, y fondo, finca de doña Remedios Debesa. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble del que forma parte, incluso participación en los elementos d'Espí, folio 63, finca número 8.108. Inscrita al tomo 1.337, libro 113 de San Juan d'Espí, folio 63, finca número 8.108.

La finca objeto de subasta asciende, digo, está valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—5.434-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1109 de 1978-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Dolores Marrot Torrent en reclamación de 301.050,94 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de junio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Unidad registral nueve.—Piso vivienda en planta cuarta, puerta segunda, de una casa sita en Rubí, frente a la calle La Pastora, esquina a plaza Font del Ferrer, sin número. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lavadero; su puerta comunica con rellano de la escalera y ascensor comunes; ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados; linda: Este, frente, con vuelo plaza Font del Ferrer; Norte, vuelo del chaflán que forma la plaza Font del Ferrer y la calle La Pastora y parte piso ocho de esta planta y patio de ventilación y escalones comunes; Oeste, piso ocho de esta planta y parte patio de ventilación, ascensor y escaleras comunes; Sur, Miguel Vallhonrat Brau; bajo, piso siete, planta tercera, y arriba, piso once, de la planta quinta. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble del 5,50 enteros por 100.»

Inscrita en el tomo 1.673, libro 221 de Rubí, folio 156, finca 11.713, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, a efectos de la subasta, en la cantidad de 658.000 pesetas.

Barcelona, 21 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—5.437-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 729 de 1979-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra con Domingo Echevarria Carmona en reclamación de 167.072,34 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintiuno.—Vivienda consistente en planta ático, puerta primera de la casa que luego se cita, compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza, ocupando una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: al Norte, con vuelo del patio; Sur, con caja de escalera y departamento número veintidós; al Este, con caja de escalera y departamento número veinticinco; al Oeste, con vuelo del patio; por la parte inferior linda con los departamentos números quince y dieciséis, y por la parte superior, con la cubierta y, mediante ésta, con el vuelo. Tiene asignado un porcentaje de cuatro enteros veinte centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.452, libro 120 de SCP, folio 94, finca 5.427, inscripción 1.ª Registro de la Propiedad de Mataró.

La anterior finca fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca en 504.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Barcelona a 24 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco. 5.436-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203/80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra doña Itziar Legarreta Apraiz, con beneficio de pobreza, sobre reclamación préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 22 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados. Que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación existente y no podrá exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda interior, izquierda, número 4, del piso segundo de la casa número 2 de la calle Convenio de Vergara, por donde tiene su entrada, hoy calle Cantalojas, de Bilbao, número 2.»

Referencia registral: Tomo 1.625, libro 968 de Bilbao, folio 216, finca número 35.348-A, inscripción primera.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 680.000 pesetas y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Bilbao a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.496-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 980/79, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña María Rosario Araguas Rodríguez sobre reclamación de crédito hipotecario de los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 29 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca o local número 159.—Local interior número cinco, de la planta baja, que mide sesenta y cuatro metros cuadrados del edificio, sito en la calle Alameda de Urquijo, de Bilbao, casa número 30. Tomo 1.796, libro 1.407, folio 29, finca número 40.564.

Valorado el local para esta primera subasta en 7.773 750 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de marzo de 1980.—El Magistrado Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—3.204-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 137/80, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Lúquiz, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra don Juan María Azcorra Torrontegui, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Elemento número uno.—Lonja resto o lado Oeste, situada a la izquierda y derecha del portal, que mide 145,96 metros cuadrados, y forma parte de la casa señalada con el número 4 del término de Villamonte, hoy número 3 de la calle Basarrate, del barrio de Algorta. Referencia registral, libro 213 de Guecho, folio 28, finca 1.424, inscripción primera.

Elemento número uno.—Lonja lado Oeste, de 55 metros cuadrados, que forma parte horizontal de la casa señalada con el número 2 del término de Villamonte, hoy número 5 de la calle Basarrate, del barrio de Algorta. Referencia registral: libro 213 de Guecho, folio 25, finca 14.022, inscripción primera.

Para el remate se señala el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 5.400.000 pesetas.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación registral quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Bilbao a 2 de abril de 1980.—El Secretario.—5.828-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Provincial de Ahorros contra don José Arranz Jurado bajo el número 342/1979, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble hipotecado: Piso sexto, tipo A, de la casa marcada con el número 10 de la calle Palma Carpio de esta capital, tiene una superficie útil de noventa y siete metros cuadrados, linda, por su derecha, visto desde la calle, con la casa número 8; por su izquierda, con el piso sexto, tipo B, patio de luces, caja de escalera y otro patio de luces; por su fondo, con dicho patio de luces y la casa número 27 de la calle Diego Serrano, y por arriba, con la azotea; consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo, terraza exterior y terraza-lavadero; tiene asignado un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gas-

tos de cinco enteros seis centésimas por ciento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 27 de marzo de 1980.
El Secretario.—1.973-3.

GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario, tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona», contra «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas» por contracción CADIE, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta, en segunda y pública subasta, término de veinte días, y sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, la finca siguiente:

Explotación industrial, que consta de:

I. Salto de Vilanna, que consta de:

1.º Aprovechamiento hidráulico del río Ter, en término de Vilanna, municipio de Bescanó, constituido por un salto de agua, de ocho metros de desnivel a partir de la coronación de la presa fijada por la Administración, aprobada por Real Orden de 9 de diciembre de 1904, sita junto al kilómetro doce de la carretera de Gerona a Manresa, y a las obras para la utilización de la fuerza del mismo derivada, que vienen constituidas por una presa de unos ciento diez metros de longitud, situada aguas abajo del aprovechamiento de don Manuel Bonmati, cual presa se halla estribada en las rocas llamadas de Torrente, en la margen izquierda del río, formando el estribo derecho de la casa de compuertas, sita en terrenos que fueron de Francisco Guix, y, parte, con el propio alvedo del río, de extensión unos diecisiete metros de largo por seis de ancho, que contiene ocho compuertas con sus mecanismos; el canal de limpias, de veinte metros de largo por nueve de ancho con dos compuertas; el canal de entrada que, errando de la casa de compuertas y después de la curva de arranque, sigue paralelamente a la vía del ferrocarril de Olot a Gerona, a unos seis metros de la misma y en una longitud de novecientos metros y doce de anchura, y el canal de desagüe de una longitud de mil metros por doce de ancho y, siguiendo hasta encontrar el río Ter, desemboca en el sitio llamado Gundahi.

2.º Pieza de tierra en la que hay edificada una casa de máquinas, de veinticinco metros de largo por diez de ancho, parte de la cual se halla ocupada por la terminación del canal de extrada de las aguas del río Ter, para el movimiento de las turbinas, parte por el arranque

del canal de desagüe, y parte de la misma sirve para jardín y patios, situadas en el término de Vilanna, municipio de Bescanó, de cabida cuarenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas, lindante: al Norte, con finca de María de los Angeles Mateu; al Este, con Juan Nadal; al Sur, con el ferrocarril de Gerona a Olot, y al Oeste, con Juan Patroli. En dicho edificio se halla emplazada la siguiente maquinaria e instalaciones: Dos grupos hidroeléctricos compuestos de turbina y alternador de eje vertical directamente acoplado, turbinas tipo Francis, cámaras abiertas que accionan los alternadores, de 238 KW/H., cada una de ellas y 250 revoluciones por minuto; otros dos grupos turbina dinamo para la excitatriz de los alternadores, con capacidad cada uno de ellos tres alternadores, ya que la central está prevista para la instalación de un tercer grupo. Los alternadores producen corriente de 2.000 voltios, que se elevan a 25.000 por medio de dos transformadores de trescientos K.V.H. cada uno, en baño de aceite. La central se halla prevista de los correspondientes aparatos de conjunto y medición de sus cuadros. A lo largo de la nave corre una grúa móvil de 3.000 kilogramos de potencia.

II. Salto de Bescanó, que está constituido:

1.º Por el derecho de usar y disfrutar las aguas del río Ter, desde su entrada en el término de Vilanna, hasta que entran en la acequia Monnar, consistente, aparte del aprovechamiento hidráulico que quedó relacionado en el párrafo primero de la anterior suerte I, en un caudal de 10.000 litros por segundo, que han de derivarse del desagüe del aprovechamiento de Vilanna hasta el aprovechamiento de molino, vendido a la Sociedad «Grober y Compañía», y en otro caudal total del agua que desde el desagüe del aprovechamiento que disfruta la referida Sociedad «Grober y Compañía», hasta el límite del aprovechamiento total o sea hasta la presa construida para entrar las aguas hasta la acequia Monnar, situada en el referido salto de Bescanó; a diez kilómetros aproximadamente de la capital de Gerona, con un desnivel de diez metros a partir de las rocas llamadas de Gundahi, según concesión administrativa obtenida por Real Orden de 18 de mayo de 1902; está formada por el canal que tiene su origen en las rocas de Gundehi, constituyendo una continuación del desagüe de la Central de Vilanna, el cual, con una longitud de 500 metros, se transforma en el canal de entrada, previo paso por el conjunto de cuatro compuertas metálicas accionadas a mano, y continúa el canal en una longitud de 1.750 metros excavados en tierra y revestidos sus paredes laterales de mampostería.

Este canal está previsto para 12.000 litros, con una anchura de siete metros ocho decímetros. Al final del mismo se produce un ensanchamiento de unos doce metros para desembocar en dos compuertas de entrada con su rejilla correspondiente y está provista de compuertas de descarga.

2.º Edificio destinado a central eléctrica, sin número, compuesto de planta baja o principal, que es sala de máquinas, debajo de la cual hay otra planta inferior en servicio de almacén, asentado sobre los canales de descarga de las dos turbinas. Al lado Sudeste, existe un piso destinado a cuarto de alta tensión; al lado opuesto están ubicadas las habitaciones particulares del encargado, compuestas también de planta baja y un piso; y al lado Norte y formando parte del edificio, están emplazadas las dos cámaras de carga de las dos turbinas. Por dicho lado Norte enlaza con el edificio el canal, que conduce las aguas del aprovechamiento hidráulico derivadas del río Ter a las turbinas, que tienen salida por el lado opuesto, vertiendo en el antiguo

cauce del torrente «Dels Caballs», para volver al río Ter; mide todo el referido edificio 23 metros de longitud por 17 de anchura o una extensión superficial de trescientos noventa y un metros cuadrados, junto con una extensión de terreno de treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, destinadas a patio y cultivo; lindante de conjunto: al Norte, con la carretera de Gerona a Manresa y terreno de los herederos de don Ramón Berenguer; al Este, con la misma carretera de Gerona a Manresa, el torrente llamado «dels Caballs»; al Sur, con el propio torrente dels «Caballs»; y al Oeste, con los herederos de don Ramón Berenguer. En el edificio descrito están situadas las siguientes maquinarias e instalaciones: Dos grupos hidroeléctricos de eje horizontal, compuesto uno de ellos de turbina «Vorth», tipo «Francis», cámara abierta y alternador «AEG», con regulador automático, a trescientas revoluciones por minuto, siendo la potencia del grupo 618 K.V.A., a 2.000 voltios. El otro grupo, todo marca «Planas Flaquer», es de 700 K.V.A. a la misma tensión y velocidad. Ambas turbinas tienen regulador automático. Este edificio está provisto de grúa móvil, de 10.000 kilogramos de potencia. Hay en él también dos transformadores de 700 K.V.A. y otro de 600 K.V.A., de 2.000 a 25.000 voltios. Además hay instalado un cuadro de mando para cada grupo y un tercer cuadro de acoplamiento con los aparatos medidores de la central.

3.º Una extensión de terreno, en forma de faja, de nueve metros de ancho, sita en el término de Vilanna, municipio de Bescanó, de una superficie de mil sesenta metros ochenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con terrenos de la parroquia de Vilanna; al Este, con don Pedro Pon; al Sur, con finca de que se segregó; y al Oeste, con la carretera de Gerona a Manresa.

4.º Otra extensión de terreno regadio, en forma de faja, de nueve metros de ancho y medida superficial de doscientos veinte metros veinte decímetros cuadrados, situada en el mismo término que la descrita anteriormente; lindante: al Norte y Sur, con finca de que se segregó; y al Este y Oeste, con Fernando Vilallonga.

5.º Y otra extensión de terreno, en forma de faja, de nueve metros veinticinco centímetros de ancho y superficie de setecientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, situada en el mismo término; lindante: al Norte, con finca de que se segregó; al Este y Sur, con la línea férrea de Olot a Gerona, mediante acequia, y al Oeste, con sucesores de Manuel Serriñá.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.307, libro 27 de Bescanó, folio 231, finca 1.139, inscripción 8.ª; constando inscrita la presente hipoteca en su continuación al tomo 1.426, libro 30 de Bescanó, folio 114, finca 1.139, inscripción 14.ª

Será tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera o sea la cantidad de 28.828.125 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, plaza Catedral, número 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el indicado anteriormente, o sea la cantidad de pesetas 28.828.125, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y que ascendía a 38.437.500 pesetas, que era el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores,

previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tal cantidad, o sea la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca a subasta podrán examinarla los posibles licitadores en el lugar ya indicado, en donde está ubicada.

Gerona, 23 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Fernández.—El Secretario, en funciones, Montserrat Roca. 5.242-E.

INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de suspensión de pagos número 283/79, del comerciante don Abdón Escanellas Tugores, mayor de edad, casado, vecino de Inca, con domicilio en calle General Goded, número 139, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull, en cuyos autos, en fecha 20 de febrero del presente año, se celebró Junta de acreedores, en cuya Junta se votó favorablemente al convenio propuesto por el suspenso, el cual es del tenor siguiente:

«Pago por parte del suspenso a sus acreedores de la totalidad de sus créditos respectivos en el plazo máximo de tres años, a partir de la firmeza del auto en que se apruebe el convenio, siempre y cuando dichos créditos no devenguen interés alguno.»

Por auto de fecha 1 de marzo del presente año, se dictó auto aprobando el referido convenio, y que se hiciera público, por medio del presente, para general conocimiento de los interesados.

Dado en Inca a 3 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capó Delgado.—El Secretario.—3.200-C.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Elvira Amado Casal se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Andrés Blanco Martínez, de 79 años, hijo de José y Columba, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó sobre el año 1930, y desde 1939 no se volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 20 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—1.798-2. 1.ª 15-4-1980

MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid y accidentalmente del número 1 de dicha capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 1.318 de 1979-H, y a instancia de doña Felisa García Iglesias, mayor de edad, viuda y vecina de

Madrid, con domicilio en calle Martel, número 25, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Balbino García Iglesias, nacido el día 31 de marzo de 1901 en Hoyos del Espino (Ávila), hijo de Cástor García y Gervasia Iglesias, cuyo último domicilio en España lo fue en dicha localidad, de donde partió para dirigirse a Argentina, entendiéndose su fallecimiento el día 1 de enero de 1980, dándose por el presente conocimiento de la existencia del expresado expediente a los fines procedentes.

Y para su debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.743-C. y 2.ª 15-4-1980

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1799-78 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de 13.750.000 pesetas, de la finca especialmente hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas, señaladas con los números 10, 12 y 14, de planta baja y un piso, la número 12, y de planta baja y dos pisos, las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números 1 al 23 de la calle de Monturiol, y otro frente a la calle Campoamor, números del 18 al 34, todo ello en comunicación entre sí. Ocupa el terreno una superficie de 5.755,55 metros cuadrados. Linda: Al frente, Este, en línea de 128,30 metros, con la calle de Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51,50 metros, con la calle de Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de doña Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con una acequia, mediante ella con un terraplén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 181, finca número 1.302 duplicado, inscripción 13.ª de hipoteca.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.795-C.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado bajo el número 281 de 1978 M, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don José Luis Domingo Añibarro y doña María Luisa Añibarro Seijo, sobre reclamación de pesetas 3.700.000 de principal, más intereses pactados, gastos y costas, habiéndose entregado a cuenta 1.000.000 de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª Piso sexto exterior derecha, situado en la planta séptima de la casa en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número 89, antes 93. Ocupa una superficie de 82 metros 29 decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de escalera; derecha, entrando en el piso, casa número 87 de la calle de Joaquín García Morato; izquierda, piso sexto exterior izquierda, y espalda o fondo, con la repetida calle.

Su cuota en el condominio es de seis enteros 285 milésimas por 100.

Finca número 12.577 de la sección 1.ª, al folio 151 del libro 1.820 del archivo.

2.ª Parcela de terreno en término de Boadilla del Monte (Madrid), procedente de la finca denominada «El Cortijo», en la urbanización «Parque Boadilla», en la cual está designada como parcela número 457. Con una superficie aproximada de 1.075,89 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 27,51 metros, con calle D-11; al Sur, en línea de 27,51 metros, con zona verde; al Este, en línea de 39,08 metros, con parcela 458, y al Oeste, en línea de 39,12 metros, con parcela 456. Sobre dicha parcela se encuentra construido un chalé de 228,64 metros cuadrados, con piscina, juego de pelota y jardinería. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta quinta.

Servirá de tipo para la subasta el de pesetas 2.642.750 para la primera finca, y el de 3.165.000 pesetas, para la segunda finca, fijados en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la primera finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

En cuanto a la segunda finca, se hace constar a petición de la parte actora que se han suplidos los títulos por el que figura en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Primera Instancia.—1.699-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que el día trece de mayo próximo, y hora de las once, se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 595 de 1978, a instancia de doña Carmen Lusarreta Huesa, representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, con don Luis María de la Fuente y de la Revilla y doña Karin Isolde Hlein Lenhard, de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

Finca número 68.—Piso séptimo letra A del bloque de viviendas formado por las casas números 6 (portales A, B y C) y 8 (portales A, B y C) de la calle de Puerto Rico, de esta capital. Este piso pertenece a la casa A del número 8 de la calle de Puerto Rico, y está situado en la planta séptima de dicha casa. Tiene su acceso por el portal A de la casa número 8 de Puerto Rico. Ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficio, cuarto de baño, aseo y aseo de servicio y dos terrazas. Linda: por su frente, descansillo de escalera y zona ajardinada y hueco en vacío que da sobre la cubierta del piso cuarto B de la casa y acceso; derecha, con piso letra C de esta misma planta, pero con acceso por el portal C de esta misma casa y bloque; izquierda, calle de Puerto Rico, y fondo, con zona ajardinada de este mismo bloque de viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número catorce de esta capital, folio 98 del libro 139 del archivo 66 de la sección segunda, finca número 2.770, inscripción primera.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de cuatro millones de pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles se expide el presente en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.919-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.335-78, a instancia de «Autofinanzas,

Sociedad Anónima», con don David Dura Areitio y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 9. Piso segundo A, en planta segunda, de la casa en Madrid-Carabanchel Alto, nuevo poblado de San Ignacio de Loyola, calle de Jarandilla, número 6. Mide 69 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Norte, medianería de la casa número 8 de la misma calle; Sur, piso segundo D y rellano de escalera; Este, patio, rellano de escalera y piso B; Oeste, fachada.

Cuota: Cinco enteros 10 centésimas por 100.

Inscrita al tomo 247, folio 137, finca 20.261, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número 15 de Madrid.

Tipo de valoración y subasta: 1.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.698-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.036/74-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.» (COCSA), contra don José Solsona Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Pieza de tierra, secano e indivisible, olivar, sita en término de Villanueva de la Barca, partido Era vieja, de cabida ocho porcos o 29 áreas cuatro centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 312, libro 6 de Villanueva de la Barca, folio 213.

Linderos: Oriente, viuda de Delfín Verdú; Mediodía, la misma; Poniente, Ramón Churroca, y Norte, camino.

Asimismo, se hallan en la actualidad construidas las siguientes edificaciones: una nave para cebo de terneros de 50 metros de larga por 10 metros de ancho, un almacén de 23 metros de largo por 10 metros de ancho y una casa rústica de unos ocho metros de fachada por siete metros de profundidad, con ventanas al exterior en número de tres.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de marzo de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—1.700-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado con el número 1.386 de 1978, promovido por la Entidad «Muñoz y Cabrero, S. L.», domiciliada en Madrid, para la efectividad de un préstamo a don Francisco Román Santamaría, vecino de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por el mismo en escritura pública de 22 de mayo de 1978, autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por tercera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

«Una participación equivalente a una trezava parte de un terreno, al sitio denominado Viña Alta e Isla, en término municipal de Escalona, de caber según el título 314 hectáreas 12 áreas 74 centiáreas y según reciente medición efectuada topográficamente, 270 hectáreas 11 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, finca de Félix Capitán, monte Almorjuelo y varios propietarios, bajando la linde hasta el río Alberche; Oeste, Camino Viejo de Almorox y el arroyo de Tordillos; Este, herederos de Agustín García, y Sur, herederos de Agustín García y camino de Villa del Prado.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 627, libro 48, folio 132, finca número 6.472, inscripción tercera.

«Una participación indivisa, equivalente a un trezava parte de un olivar, al sitio Viña Alta, en término de Escalona, de caber nueve fanegas o cinco hectáreas siete áreas 24 centiáreas. Linda: Norte y Sur, José Luis Tirado; Oeste, camino, y Este, con la finca descrita anteriormente.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 605, libro 39, folio 75 vuelto, finca número 5.339, inscripción cuarta.

Fueron valoradas de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en las sumas siguientes:

La primera finca: 23.500.000 pesetas.

La segunda finca: 1.500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo próximo, y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue el de 17.625.000 pesetas para la primera finca y de 1.125.000 pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.701-3.

*

Por el presente, de conformidad a providencia de esta fecha dictada en autos de juicio sumario hipotecario 410-79, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Hilesfa, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se mencionará, cuyo remate tendrá lugar, en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, el día 29 de mayo de 1980, a las once horas de su mañana.

Finca hipotecada

Urbana.—Solar en término de Osma, hoy Ayuntamiento de Burgo de Osma—Ciudad de Osma—, paraje Puente Viejo, de 20.000 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, tomo 1.037, folio 78 vuelto, finca número 4.991, inscripción 4.ª, de hipoteca y 3.ª de declaración de obra nueva.

Se hace constar que la hipoteca se extiende a los edificios, instalaciones y maquinaria existentes en la finca y, en general, a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 del Reglamento Hipotecario, siendo el edificio: Una fábrica de hilaturas, con fachada a la carretera de Burgo de Osma a la estación Osma-La Raza, y separado quince metros del eje de dicha carretera, con una superficie total edificada de 6.632 metros 88 decímetros cuadrados.

Condiciones de subasta

1. Que el tipo será de 26.950.000 pesetas.
2. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
3. Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del tipo reseñado, y la diferencia deberá consignarse a los ocho días siguientes de su aprobación; que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta a efectos de titulación como bastantes; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos; y por último, que por el Recaudador de Tributos del Estado, Zona de Burgo de Osma, se ha solicitado el embargo, con cargo al remate y excluyente a cualquier otro acreedor

en concepto de Recaudación Urbana del año 1978, la suma de 82.782 pesetas.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—3.205-C.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1824 de 1979-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.» (INCRESA), representada por el Procurador señor Aragón Martín contra don José Javier Elizondo Mendiola, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, y doble y simultáneamente en la del Juzgado de igual clase que corresponda de San Sebastián.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatro millones de pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 3.—Local izquierda de la planta baja de la casa número 15 de la calle de Nueva, del barrio de Gros, de la ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, con casa número 12 de la calle Trueba y tabique de acceso a la escalera del sótano; Sur, con la calle Nueva; Este, caja de escalera, portal y local derecha de la planta baja; Oeste, calle Trueba. Se le atribuye una cuota de participación con relación al valor total de la finca de que forma parte y elementos comunes, de once enteros; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 82 del archivo, libro 282 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 200 vuelto, finca 16.280, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de San Sebastián y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y de Guipúzcoa y periódicos de más circulación de ambas capitales, expido el presente en seis digo siete ejemplares en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.872-3.

MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcenas de Elera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 143/80, se tramita expediente a instancias de doña Francisca Burgos López sobre declaración legal de fallecimiento de su padre, don Cristóbal Burgos Díaz, nacido en Málaga el 21 de enero de 1883, hijo de José y Encarnación, casado con doña Encarnación López Altea, y que en la actualidad contaría con noventa y siete años de edad, el cual falleció en un bombardeo que tuvo lugar en zona comprendida entre Torre del Mar y Nerja, con motivo de la guerra civil española, al parecer en febrero de 1937, y siendo su último domicilio la ciudad de Málaga en calle Camino de Antequera, número 4 ó 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 1 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Elera.—El Secretario.—882-D. 1.ª 15-4-1980

ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Rosario Brotóns de la Asunción y bajo el número 42 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Mateos Sillero, que desapareció en Onteniente durante el mes de mayo de 1939 sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 27 de febrero de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez. El Secretario.—1.526-3. y 2.ª 15-4-1980

*

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Concepción Donat Lluch, y bajo el número 43 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Diego Pérez Puerta, que desapareció en Onteniente, en el año 1939, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 27 de febrero de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—1.593-3. y 2.ª 15-4-1980

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 103/80, instado por don José Moreno Tenorio, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, vecino de Puerto Real, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Francisco Moreno Vulcán, el cual desapareció de Puerto Real, donde tenía su domicilio, como consecuencia de los hechos ocurridos durante la guerra civil de 1936 a 1939, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en Puerto de Santa María a 3 de marzo de 1980.—El Juez, Joaquín Sánchez.—El Secretario, José García Menéndez.—4.725-E. y 2.ª 15-4-1980

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 225/79, a instancia del Procurador señor Fernández de la Trinidad, en nombre y representación de «Central Gaditana de Crédito, S. A.», contra don Fernando Bejarano Rubio, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas al demandado, por un crédito de 804.048 pesetas, más 200.000 pesetas para costas, del cual se reclama 703.542 pesetas más los intereses legales y costas, señalándose para que tenga lugar la misma el día 23 de mayo próximo, a las doce horas.

La finca hipotecada es la siguiente:

- 1.º Piso bajo derecha de la casa de dos plantas marcada con el número 7 de la calle Maestro Serrano y 25 de la calle Fernán Caballero, de la villa de Rota.
- 2.º Piso bajo izquierda de la casa de dos plantas marcada con el número 7 de la calle Maestro Serrano y 25 de la calle Fernán Caballero, de la villa de Rota.
- 3.º Piso alta derecha de la casa de dos plantas de la casa marcada con el número 7 de la calle Maestro Serrano y 25 de la calle Fernán Caballero, de la villa de Rota.

Cada una de dichas fincas se halla valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera. El tipo de la subasta será el que fue fijado en la escritura de hipoteca, o sea quinientas mil pesetas cada una de ellas.

Segunda. Los que intenten tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que los autos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Puerto de Santa María a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.974-3.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 885-79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Celestino Oyarzábal Sarriegui, en reclamación de 2.538.942 pesetas de principal, más costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, en lotes separados y por el 75 por 100 de su valoración, los siguientes bienes:

Número 2.—Local de planta baja, correspondiente al bloque número 44 del polígono de Beraun-Berri, de Rentería, con una extensión de 64,85 metros cuadrados. Inscrita a los folios 33 y 35 vuelto del

tomo 829 del Archivo, libro 242 de Rentería, finca 13.247. Registro de la Propiedad 3-2. Valorada, para caso de subasta, en 1.610.000 pesetas.

Número dos A.—Local de planta baja, correspondiente al bloque número 48 del polígono de Beraun-Berri, de Rentería, con extensión de 123 metros cuadrados. Inscrita al folio 174, tomo 829 del Archivo, libro 242 de Rentería, finca 13.317. Registro de la Propiedad de San Sebastián, 3-2. Valorada en 2.975.000 pesetas.

Habiéndose señalado, para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que salen en dos lotes separados.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes por que salen a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 24 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez. — El Secretario. — 3.225-C.

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 883-79, se siguen autos sumarios del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don José Luis Trespaderne Gandía y doña Celestina Ramos Berdote, en reclamación de 1.189.071 pesetas de principal y 160.000 de costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente:

Vivienda izquierda del piso 5.º de la casa número 10 de la plaza de Sarriegui de esta ciudad de San Sebastián. Inscrita en el Registro al libro 510, de la Sección 2.ª de San Sebastián, folio 56, finca 24.300, inscripción 2.ª.

Valorada en 1.310.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes por que salen a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 24 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—3.226-C.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 152/80-B a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliado en plaza de España, número 13, de Valladolid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Victoriana Alonso Meléndez, mayor de edad, casada, y con domicilio en Mota del Marqués, calle Germán Gamazo, número 8, sobre reclamación de cantidad con escritura de préstamo hipotecario en cuantía de 1.749.998 pesetas de principal, 750.000 pesetas de intereses vencidos y otras 500.000 pesetas más para costas sin perjuicio, en cuyos autos, en providencias de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta las fincas que a continuación se expresan, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 4.888.820 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado previamente una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dicho importe.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Una casa con panera, pajar, cuadra y varias habitaciones, en dos plantas hoy solar, sito en la calle Germán Gamazo, número 8, de Mota del Marqués (Valladolid), que tiene una extensión superficial de mil novecientos treinta metros cuadrados, que linda, derecha entrando, con calleja de los Puercos; izquierda, con rincónada o calleja cerrada, donde tiene puerta accesoria, y por el fondo, con casa de don Gonzalo Calleja, Lucinio Casas, herederos de Valeriano Casas, Millán Meléndez, Francisco Salgado y Alfonso Gallego.»

Dado en Valladolid a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—3.827-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HIDALGO RAMIREZ, Enrique; hijo de Luis y de Julia, natural y vecino de Barcelona, calle San Antonio de Padua, 2, primera, casado, camarero, de veintidós años; procesado en causas 125 de 1977 y 14 de 1980, por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 12 en El Ferral del Bernesga (León).—(656.)

GONZALEZ MATA, Pedro; hijo de Pedro y de Marina, natural de Madrid, ca-

sado, albañil, con domicilio en calle Naranjo de Bulnes, 24, primero derecha, Vallecas (Madrid), de veinticuatro años, talla 1,80 metros, peso 55 kilos, grupo sanguíneo A positivo; procesado en causas 629 de 1977 y 24 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, en Madrid.—(657.)

Juzgados civiles

LOPEZ-SANZ RUIZ DEL OLMO, Bernardo; nacido en Madrid el 11 de julio de 1950, domiciliado en calle Cantalejos, 2, primero C (Puerta de Hierro), hijo de José y de Cándida, casado, dibujante diseñador; procesado en sumario número 99 de 1976 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(653.)

LAMAS REBOREDO, Juan Carlos; de veinte años, soltero, obrero, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Vergara y domiciliado últimamente en Zumaya; encartado en las diligencias preparatorias número 54 de 1979 por robo; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(652.)

LAMAS REBOREDO, Juan Carlos; de veinte años, soltero, obrero, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Vergara y domiciliado últimamente en Zumaya; encartado en las diligencias preparatorias número 60 de 1979 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(651.)

LAMAS REBOREDO, Juan Carlos; de veinte años, soltero, obrero, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Vergara y domiciliado últimamente en Zumaya; encartado en las diligencias preparatorias número 51 de 1979 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(650.)

LAMAS REBOREDO, Juan Carlos; de veinte años, soltero, obrero, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Vergara y domiciliado últimamente en Zumaya; encartado en las diligencias preparatorias número 53 de 1979 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(649.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de una máquina plegadora de compresas de gasa hidrófila (Expediente 2/80-FAG-52).

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de una máquina plegadora de compresas de gasa hidrófila, por un importe límite total de 2.409.000 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Coronel Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas, del día 12 de mayo próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 13 de mayo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de abril de 1980.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—2.031-A.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para contratar la adquisición del material que se cita. (Expediente 1A.C.10/80-53.)

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público urgente para la adquisición de hasta siete remolques cooperativas, por un importe límite total de 23.100.000 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Coronel Presidente de esta Junta de Compras. Caso de formularse en aval deberán presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Propo-

sición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, antes de las diez treinta horas del día 28 de abril de 1980.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once cuarenta y cinco horas del día 30 de abril de 1980, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de abril de 1980.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—2.077-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar para contratar por concurso público la elaboración de pan necesidades año 1980 (Expediente número 109/80).

Hasta las diez horas del día 13 de mayo próximo, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, para la contratación por concurso público de elaboración de 85.000 raciones de pan de 400 gramos cada una, en dos piezas de 150 gramos y una de 100, al precio límite máximo de seis pesetas ración, para las necesidades de la plaza de Guadarrama durante el año 1980.

Las ofertas deberán ser hechas en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, entregándose en mano en estas oficinas en dos sobres cerrados y firmados, uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación exigida en el pliego de bases, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de nueve a trece treinta horas.

En el sobre de documentación deberá acompañarse resguardo de fianza provi-